DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.412 | Lunes 28 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2223506

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA A DON JORGE CRISTIÁN RODRÍGUEZ CABELLO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

Núm. 776.-Santiago, 26 de mayo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el artículo 23 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo; el decreto supremo N° 559, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 820, de 26 de mayo de 2020, del Ministerio de Hacienda, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo, establece en el artículo 3 incisos 1° y 2° que dicho organismo estará integrado por "cinco miembros, denominados consejeros, expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias, que serán designados por el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.". Por su parte, "Los consejeros durarán cinco años en sus cargos, y podrán ser reelegidos sólo por un nuevo periodo consecutivo. Se renovarán por parcialidades, a razón de uno por año.".

2. Que, el inciso 3° de la misma norma, dispone que "El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República de entre los miembros del Consejo, durará tres años en el cargo o el tiempo menor que le reste como consejero, y podrá ser designado para nuevos periodos.".

3. Que, por decreto supremo N° 559, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio de Hacienda, se designó del Sr. Jorge Eusebio Desormeaux Jiménez, en calidad de Consejero y Presidente del Consejo Fiscal Autónomo, por el plazo de tres años, designación que expiró el 17 de mayo de 2022.

4. Que, por decreto supremo N° 820, de 26 de mayo de 2020, del Ministerio de Hacienda, se designó al Sr. Jorge Cristián Rodríguez Cabello, a contar del 25 de mayo de 2020, como Consejero del Consejo Fiscal Autónomo, por un periodo de cinco años.

5. Que, en uso de mis facultades legales.

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 26 de mayo de 2022, al Sr. Jorge Cristián Rodríguez Cabello, cédula nacional de identidad N° 10.534.458-9, como Presidente del Consejo Fiscal Autónomo, por un período de tres años.

2. Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada asumirá sus funciones a contar desde la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto supremo al Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 003, Partida 08, Capítulo 01, Programa 01.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl